

5833
35

SG-0026

Armenia, 19 de enero del 2005

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

Radicación : 03020019 00000000

Folios: 3

Fecha (AMD): 2005-01-25 12:41:44

Trámite : 002 PATENTES D 1 REGISTRADO/ 572 RTA DESPA

Dependencia: 0103 GRUPO DE ATENCION AL USUARIO Y

Señora
DIANA VIVAS FRANCISCONI
Secretaria General Ad-Hoc
Superintendencia de Industria y Comercio
Carrera 13 No.27-00 pisos 5, 7 y 10
Bogotá D.C.

Me permito hacer devolución de la resolución No.32619 del 29 de diciembre de 2004 la cual fue notificada en forma personal a la señora AMPARO GOMEZ CASTELLANOS, identificada con la cédula de ciudadanía No.33.815.270 de Calarcá.

Atentamente,


GERMAN BARCO LOPEZ
Secretario de Gobierno y
Desarrollo Institucional

Claudia H.

SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
CARRERA 17 No. 16-00 C.A.M SEGUNDO PISO
TELEFONO 7412171 - 7410806
gobierno@telesat.com.co



DESPACHO COMISORIO 5833

LA SECRETARIA GENERAL AD_HOC

ALCALDE MUNICIPAL DE ARMENIA

HACE SABER

Que esta Superintendencia ha proferido el Resolución número 32619 de fecha 29/12/2004 correspondiente al Expediente 3 20019 para notificar al Doctor(a) GOMEZ CASTELLANOS AMPARO cuya dirección para notificaciones es: CALLE 15N # 10-96 de esa ciudad.

Sírvase hacer la(s) notificación(es), de acuerdo con lo dispuesto por el Código Contencioso Administrativo.

Cumplido lo anterior, remítase a la oficina de origen.

Expedido en Bogotá D.C., a los


DIANA VIVAS FRANCISCONI

Al notificar favor hacerlo individualmente al respaldo de la respectiva resolución



37

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 32519

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. Exp. N° 03-20019

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el
artículo 4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, establece que: "Dentro del plazo de seis meses contados desde la publicación de la solicitud, independientemente que se hubieren presentado oposiciones, el solicitante deberá pedir que se examine si la invención es patentable. Los Países Miembros podrán cobrar una tasa para la realización de este examen. Si transcurriera dicho plazo sin que el solicitante hubiera pedido que se realice el examen, la solicitud caerá en abandono".

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 540 del 31 de mayo de 2004.

TERCERO: Que contados seis meses desde la publicación de la solicitud en la Gaceta de la Propiedad Industrial, no se presentó petición de parte del interesado, para efectuar el examen de fondo, razón por la cual se considera abandonada la solicitud en los términos del mencionado artículo 44.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de privilegio de patente de invención contenida en el expediente de la referencia.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la señora Amparo Gómez Castellanos, quien actúa en nombre propio, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio, al momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 25 Dic. 2004

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,

JAIR RUBIO ESCOBAR

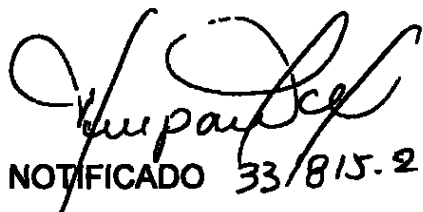
Señora
AMPARO GOMEZ CASTELLANOS
Calle 15 N # 10 - 96.
Armenia - Quindío.

Sede Central - Carrera 13 No. 27-00 Pisos 7, 8, 9 y 10
Sede CAN T: 46A No. 38/50 Correo 35208-10
Fax: 382 28 05. Línea 9800-010 165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia

NOTIFICACION PERSONAL

HOY 17 ENERO DE 2005 SE PRESENTA EN FORMA PERSONAL ANTE ESTE DESPACHO LA SEÑORA GOMEZ CASTELLANOS AMPARO, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No.33815270 DE CALARCA,QUINDIO, PARA NOTIFICARLE DE LA RESOLUCION 32619 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2004,SE LE HACE SABER QUE CONTRA ELLA PROCEDEN LOS RECURSOS DE REPOSICION ANTE SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO, INTERPUESTOS DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE SU NOTIFICACION.

SE HACE ENTREGA DE COPIA AUTENTICA Y GRATUITA.


NOTIFICADO 33/815.270 G.C.P.


NOTIFICADOR